RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 162

CHILLÁN; 10-07-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) *Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca*;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, para efectos de llevar a cabo los procedimientos previamente señalados, y mediante Resolución Exenta N° 73 de fecha 13-03-2020 se constituyó Consejo Regional Beca Presidente de la República proceso 2020, a quien se le encomendó determinar la asignación de la Beca;

8.- Que, el trabajo llevado a cabo por dicho Consejo, consta en Acta de fecha 13-03-2020, documento que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a

las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 25 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 24 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiante de Educación Superior para el año 2020, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 24 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	**NIVEL EDUCACIONAL**	**OBSERVACIÓN**	**N° DE BECAS RENOVADAS**
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**21**
	TOTAL GLOBAL		**21**

ESTADO DE BECA	**NIVEL EDUCACIONAL**	**OBSERVACIÓN**	**N° DE BECAS RENOVADAS**
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**3**
	TOTAL GLOBAL		**3**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 1 estudiante de Educación Superior, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	**1**
	TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 13.03.2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Revisión por PSU" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiante respecto del cual se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

DIRECTOR REGIONAL
CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Gajardo Leigh
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=DECIMOSEXTA - REGION DE ÑUBLE, l=Chillan, o=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Director Regional Nuble, cn=Carlos Alberto Gajardo Leigh, email=carlos.gajardo@junaeb.cl
Fecha: 2020.08.26 17:19:58 -04'00'

CGL/YNV/mlp
Distribución:
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.
JUR N° 6293-2020

JUNAEB Ministerio de Educación — Gobierno de Chile	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Revisión: Nº 04 del 27/01/2011
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13/03/2020		
Lugar	Sala de Reuniones JUNAEB Maipón n°428		
Hora Inicio	11:00	**Hora de Término**	11:45
Motivo	Constitución Consejo Regional Beca Presidente de la República		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Roxana Burgos B. Secretaria - Roxana.Burgos@mineduc.cl	
Patricio Anaya Venegas. Intendencia - panaya@interior.gob.cl	
Ana María Cano Enc. Becas Indígenas	
Carlos Trajardo Leigh DR	

3.- Temas Tratados

- Constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República.
- Enviar a la comisión la distribución por comuna.
- Enviar cuadro resumen estudiantes con discapacidad y red servame.
- Se expone información sobre rol del consejo regional y características de la beca.
- Los firmantes corresponden a los representantes de Seremi Educación e Intendencia

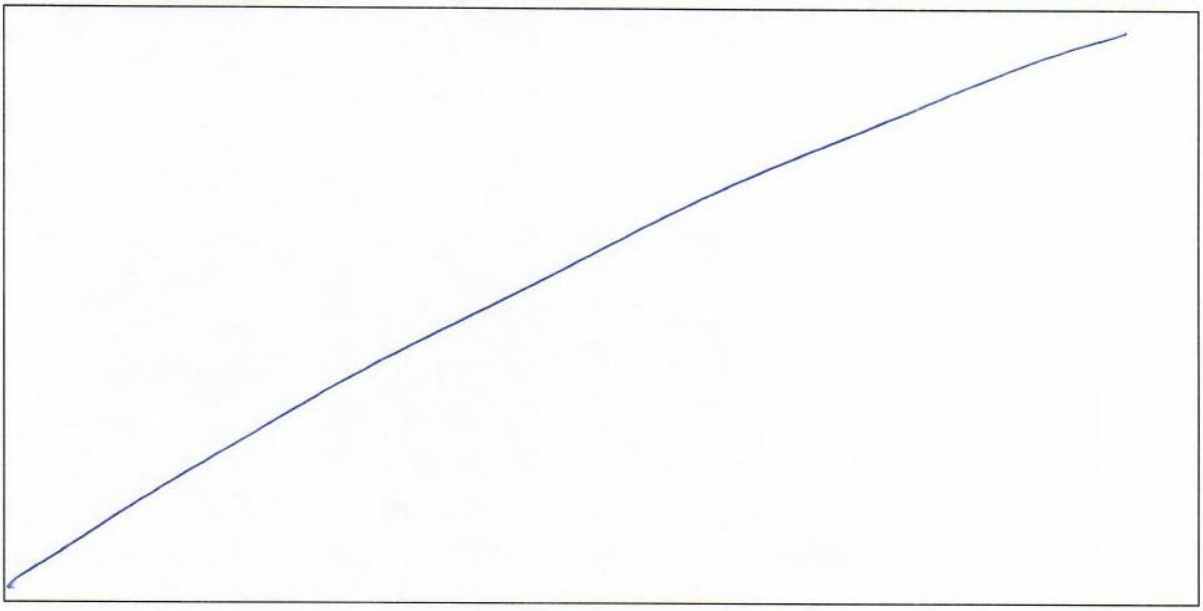

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar distribución BPR por correo.	Jurados	24/03/2020
Enviar cuadro resumen de estudiantes con discapacidad y red temporo.	Jurados.	20/04/2020

VALIDACION ACTA POR DIRECTOR REGIONAL SR. CARLOS GAJARDO LEIGH

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS ★ ÑUBLE ★

DIRECTOR REGIONAL	13/03/2020.
FIRMA	FECHA

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	**RUT**	**DV**	**AP PATERNO**	**AP MATERNO**	**NOMBRES**	**CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE**
1			ALMENDRA	AVENDAÑO	BÁRBARA ESPERANZA	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
2			PAREJA	SEPÚLVEDA	JAVIERA ALONDRA	PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
3			FAÚNDEZ	MUÑOZ	BELÉN ALEJANDRA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4			ALARCÓN	SANZANA	CONSTANZA IVONNE	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
5			ASENCIO	ORTIZ	CONSUELO ALESSANDRA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6			CÁCERES	MUÑOZ	CLEVER IGNACIO	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
7			CANDIA	VILLABLANCA	OCTAVIO ALFONSO	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
8			CAMPO	PAROD	MONTSERRAT LORENA	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
9			ESPINOZA	CARRASCO	YULIANA ALEXANDRA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
10			FAÚNDEZ	VILLALOBOS	FRANCISCA JAVIERA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
11			GALLEGOS	SAN MARTÍN	VÍCTOR HUGO	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
12			LABRA	VALENZUELA	CLAUDIA ABIGAIL	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
13			LIZAMA	ZULETA	ESTEBAN AARON	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
14			RODRÍGUEZ	PARRA	JAANI ITAMAR	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
15			VEGA	RODRÍGUEZ	FRANCISCA IGNACIA	PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
16			MAUREIRA	YÁÑEZ	STEFFANYA SKARLETT	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
17			VALENZUELA	CASTILLO	JONATHAN ALEXIS	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).

EDUCACIÓN SUPERIOR						
ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	**RUT**	**DV**	**AP PATERNO**	**AP MATERNO**	**NOMBRES**	**CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE**
18			BAEZA	FUENTES	NICOLÁS MANUEL	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
19			FLORES	VILLEGAS	LUISA DEL CARMEN	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
20			ORTIZ	SOTO	AMBAR IGNACIA	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL).
21			ZAMORANO	ARRIAGADA	VIAROSKA YAMILETH	PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

ANEXO N° 2: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Revisión por PSU” y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N	**RUT**	**DV**	**AP PATERNO**	**AP MATERNO**	**NOMBRES**	**CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE**
1			CARO	ARAVENA	YARITZA ANDREA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2			SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	PATRICIA OLAYA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
3			IRRIBARRA	VERA	CAMILA ALEJANDRA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N	**RUT**	**DV**	**AP PATERNO**	**AP MATERNO**	**NOMBRES**	**CAUSAL DE RECHAZO DEL EE**
1			TORRES	GONZÁLEZ	PAOLA JUDITH	PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR